

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Derechos Sociales, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y Cáritas Diocesana en Córdoba para el desarrollo del proyecto Hogar Residencia San Pablo, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y CÁRITAS DIOCESANA EN CÓRDOBA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de Cáritas Diocesana en Córdoba, D. Darío Reina Giménez, en nombre y representación de Cáritas Diocesana en Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Hogar Residencia San Pablo”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Cáritas Diocesana en Córdoba es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una institución eclesial con personalidad jurídica pública constituida para promover,



potenciar y orientar la acción caritativa y social de la Iglesia en la Diócesis de Córdoba y tiene como finalidad, de conformidad con el artículo 4 de sus Estatutos, la realización de la acción caritativa y social de la Iglesia Católica en la Diócesis de Córdoba, promover la comunicación cristiana de bienes y ayudar a la promoción humana y al desarrollo integral de la persona, con atención prioritaria a quienes por cualquier motivo se hallen en situación o riesgo de exclusión social.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 51.431,24 €, aportando la Diputación 40.000 € y la entidad beneficiaria 11.431,24 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 40.000 € (**cuarenta mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 100.2311.48906 Conv. Cáritas Diocesana de Córdoba**) se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.





La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.



NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.



En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta



existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 4 del ODS n.º 1 por garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación. Tiene sinergias con la meta 1 del ODS n.º 2 por *poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables* y con la meta 2 del ODS n.º 10 por *potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas* y su realización considera la meta 7 del ODS n.º 16 al buscar conseguir *Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades*.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio



Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE CÁRITAS DIOCESANA EN CÓRDOBA
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Darío Reina Giménez

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribución bruta (nómina) 12 meses gerocultora 100% de la jornada	18.799,18 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad 12 meses gerocultora 100% de la jornada.	6.043,94 €
Retribución bruta (nómina) 12 meses trabajadora social 50% de la jornada	20.119,64 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad 12 meses trabajadora social 50% de la jornada.	6.468,48 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal".	





TOTAL GASTOS	51.431,24 €
---------------------	--------------------

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	11.431,24 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	40.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	
TOTAL INGRESOS	51.431,24 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



**ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)**

ANEXO MODELO DE PROYECTO

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre del proyecto: “Hogar Residencia San Pablo”

- **Entidad que solicita la subvención.**

Cáritas Diocesana de Córdoba.

- **Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.**

Cáritas Diocesana de Córdoba.

- **Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:**

Clase de proyecto.

Proyecto de Acción Social destinado al colectivo de personas mayores en situación de exclusión social o vulnerabilidad.

Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El proyecto se desarrolla en Córdoba capital, en concreto en la Calle Escritora Rocío Moragas, s/n, situada en la zona sur de la ciudad, particularmente, en el barrio denominado “Campo de la Verdad”.

Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

La decisión de Cáritas Diocesana de Córdoba de consolidar y dar continuidad al proyecto “Hogar Residencia San Pablo” para el ejercicio 2026 se fundamenta en las siguientes razones:

1. Continuidad del recurso.

Tras más de 15 años de trayectoria, este proyecto se ha consolidado como un recurso de referencia en la labor de Cáritas, en su compromiso con la atención a las personas en situación de mayor vulnerabilidad. La razón primordial es garantizar la continuidad de un modelo que ha demostrado su eficacia en la atención a perfiles que no encajan en la red



residencial generalista. La interrupción de este servicio situaría a las personas atendidas en una situación especialmente compleja, derivada de la necesidad de adaptación a nuevos recursos, con las dificultades personales y sociales que ello conlleva.

2. Creciente precariedad y multivulnerabilidad de los perfiles atendidos.

Nos encontramos ante una realidad social en la que el envejecimiento en contextos de exclusión presenta una complejidad creciente. No se trata únicamente de la falta de vivienda, sino de una situación de multivulnerabilidad que integra diversos factores:

- Precariedad económica extrema: personas con pensiones no contributivas o sin ingresos, lo que imposibilita el acceso al mercado de la vivienda.
- Deterioro de la salud: envejecimiento prematuro derivado de trayectorias prolongadas de vida en la calle o en condiciones de infravivienda.
- Exclusión estructural: personas que quedan fuera de los sistemas de protección tradicionales, bien por no cumplir los requisitos de gran dependencia o por presentar problemáticas conductuales o de salud mental leve.

3. La soledad no deseada como factor de riesgo.

El proyecto responde también a la necesidad de combatir la soledad crónica, considerada actualmente una “epidemia silenciosa”. El Hogar Residencia San Pablo no solo proporciona alojamiento, sino también un entorno de convivencia y pertenencia. Esta intervención se alinea con el Marco Estratégico Estatal de las Soledades 2026-2030, que señala cómo la soledad en personas mayores en situación de exclusión acelera significativamente los procesos de dependencia y mortalidad.

4. Alineación con el cambio de modelo de cuidados.

Otra razón fundamental es la adaptación de la entidad a la Estrategia Estatal para el nuevo modelo de cuidados y desinstitutionalización (2024-2030). El Hogar Residencia San Pablo responde a este enfoque mediante un recurso de pequeño tamaño, con características de hogar, integrado en su entorno comunitario (barrio del Campo de la Verdad) y orientado a fomentar la autonomía personal, frente a modelos institucionales tradicionales.

5. Respuesta al fenómeno del sinhogarismo de larga trayectoria.

La realidad actual evidencia un aumento de personas mayores que, tras décadas de exclusión, alcanzan la vejez sin red familiar o social de apoyo. Este proyecto se desarrolla como una alternativa adecuada para garantizar que estas personas puedan afrontar la última etapa de su vida en condiciones de dignidad, seguridad y acompañamiento, evitando



situaciones de fallecimiento en soledad o en la vía pública. De este modo, se contribuye al cumplimiento de la Estrategia Estatal para la prevención y lucha contra el sinhogarismo 2023-2030."

Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

El proyecto Hogar Residencia San Pablo se orienta a dar respuesta a las siguientes necesidades y problemáticas sociales:

1. Institucionalización de la situación de sinhogarismo.

Se aborda la carencia de un alojamiento digno, estable y adaptado para personas mayores que se encuentran en las categorías más severas de la Clasificación ETHOS (personas sintecho y sin vivienda). El problema identificado es la insuficiencia de recursos residenciales específicos para personas mayores autónomas en situación de exclusión, quienes frecuentemente quedan fuera tanto de los albergues temporales (por su edad) como de los recursos residenciales asistidos (por no alcanzar los niveles de dependencia exigidos).

2. Deterioro de la salud asociado al envejecimiento prematuro.

La evidencia muestra que la vida en la calle acelera el deterioro biológico, pudiendo equivaler a entre 10 y 15 años adicionales de edad cronológica. El proyecto responde a la falta de adherencia a tratamientos médicos y a la inadecuada alimentación, factores que derivan en un empeoramiento de la salud y en un uso recurrente de recursos sanitarios. Se proporciona una supervisión sociosanitaria preventiva, en coordinación con el centro de salud de referencia, orientada a la estabilización de patologías crónicas.

3. Aislamiento social y soledad no deseada.

La soledad en este colectivo no solo tiene una dimensión emocional, sino también funcional, manifestándose en la pérdida de habilidades sociales y en la desconexión con el entorno comunitario. El proyecto corrige esta situación mediante un modelo de convivencia que fomenta la integración en el barrio del Campo de la Verdad, evitando procesos de "guetización institucional" y promoviendo la participación activa como vecinos, aspecto clave para el mantenimiento de la salud cognitiva.

4. Invisibilidad administrativa y exclusión de derechos.

Una parte significativa de las personas atendidas presenta situaciones de indocumentación, dificultades en el acceso a prestaciones o limitaciones en la gestión de su economía personal. El proyecto cubre la necesidad de acompañamiento administrativo y jurídico,

facilitando la recuperación del estatus de ciudadanía plena y el acceso efectivo a los derechos y recursos reconocidos legalmente.

5. Brecha en la red de cuidados intermedios.

Existe un vacío en el sistema de atención para personas mayores autónomas que, debido a su trayectoria vital (adicciones superadas, problemas de salud mental leve o ausencia de red familiar), no pueden vivir de forma independiente, pero tampoco requieren atención institucional intensiva. El proyecto da respuesta a esta situación mediante un modelo de intervención basado en una baja intensidad de apoyo y una alta intensidad de acompañamiento, centrado en el concepto de hogar.

6. Inseguridad y vulnerabilidad en el espacio público.

La situación de sinhogarismo en personas mayores implica una elevada exposición a riesgos físicos, como agresiones, robos o condiciones climatológicas adversas. El proyecto cubre la necesidad básica de seguridad y protección, proporcionando un entorno seguro y estable que favorece el bienestar físico y emocional.

Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

El Hogar Residencia San Pablo se configura como una respuesta eficiente, viable y alineada con el marco normativo y estratégico vigente frente a la exclusión residencial de personas mayores, por las siguientes razones:

1. Eficiencia en el uso de recursos públicos.

Desde una perspectiva económica, el mantenimiento de este recurso resulta significativamente más eficiente que otras alternativas del sistema. La intervención preventiva que se desarrolla en el centro reduce el uso recurrente de servicios de urgencias hospitalarias y evita ingresos en recursos sociosanitarios de media y larga estancia, cuyo coste por plaza es considerablemente superior. Asimismo, al trabajar con personas autónomas, se contribuye a retrasar la aparición de situaciones de dependencia severa, optimizando el gasto público al posponer la necesidad de recursos de alta intensidad asistencial.

2. Viabilidad técnica y financiera del proyecto.



El proyecto presenta una elevada viabilidad, sustentada en una estructura de cofinanciación consolidada. Cáritas Diocesana de Córdoba aporta recursos propios, voluntariado y una infraestructura previamente amortizada, lo que permite que la financiación pública se destine principalmente a reforzar la calidad de la intervención directa, especialmente mediante la contratación de personal. A ello se suma una sólida experiencia de más de 15 años de ejecución ininterrumpida y la existencia de sistemas de gestión y protocolos de calidad que garantizan una intervención eficaz y segura.

3. Alineación con la legislación y las estrategias públicas vigentes.

El proyecto no constituye una iniciativa aislada, sino que se enmarca plenamente en el desarrollo de la normativa y las políticas públicas actuales:

- Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía: garantiza el derecho a una atención social de calidad, personalizada y de proximidad, principios que se materializan en este recurso.
- Estrategia Estatal para el nuevo modelo de cuidados y desinstitucionalización (2024-2030): el Hogar Residencia San Pablo responde al modelo promovido por la Administración, basado en recursos de pequeño tamaño, entornos normalizados y atención centrada en la persona, frente a modelos institucionales tradicionales.
- Agenda 2030: el proyecto contribuye de forma directa al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 1 (fin de la pobreza), ODS 3 (salud y bienestar) y ODS 10 (reducción de las desigualdades).

4. Alta rentabilidad social, personal y relacional.

Frente a otras alternativas, especialmente inaccesibles para este perfil (como las residencias privadas, debido a su elevado coste), el proyecto aporta un valor diferencial centrado en la recuperación de la dignidad, la identidad y la autonomía personal. La metodología de intervención, basada en el fomento de la capacidad funcional ("hacer por sí mismo todo lo posible"), genera una alta rentabilidad social y personal, previniendo procesos de institucionalización y dependencia pasiva.

5. Sostenibilidad y arraigo comunitario.

El proyecto se desarrolla en una infraestructura urbana ya existente, lo que favorece un uso eficiente de los recursos y minimiza el impacto ambiental. Su ubicación en el barrio del Campo de la Verdad permite el aprovechamiento de los recursos comunitarios (centro de



salud, comercio local, espacios públicos), fomentando la economía de proximidad y la integración social de las personas residentes.

6. Respuesta a una demanda no cubierta por el mercado y el sistema público.

En el contexto actual, las plazas públicas para personas en situación de dependencia presentan listas de espera prolongadas, mientras que las plazas privadas resultan inaccesibles para personas en situación de pobreza. Además, existe un vacío específico para personas mayores autónomas en exclusión residencial. El Hogar Residencia San Pablo cubre este nicho, ofreciendo una solución habitacional estable y adaptada para un colectivo que, de otro modo, queda fuera del sistema de atención residencial ordinario.

Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proyecto y maximizar sus resultados, se prevé la aplicación de las siguientes medidas paliativas y correctoras, que permitirán introducir ajustes durante su ejecución en función de las necesidades detectadas:

1. Revisión y adaptación individualizada de los planes de intervención.

Se realizará un seguimiento periódico de cada persona residente mediante la revisión de su Plan Individualizado de Atención. Esta evaluación continua permitirá detectar de forma temprana cambios en su estado de salud, situación emocional o nivel de autonomía, facilitando la adaptación inmediata de los apoyos, actividades y objetivos de intervención para prevenir procesos de deterioro.

2. Sistema de evaluación y control de calidad.

El proyecto incorporará mecanismos de evaluación interna basados en estándares de calidad aplicables a centros residenciales (UNE 158101 o equivalentes). Estas evaluaciones periódicas permitirán identificar posibles desviaciones en la prestación del servicio, así como nuevas necesidades emergentes, posibilitando la adopción de medidas correctoras que garanticen la mejora continua.

3. Flexibilidad operativa y capacitación del equipo profesional.

Ante posibles cambios en el perfil de las personas atendidas (por ejemplo, incremento de problemáticas de salud mental leve, situaciones de soledad no deseada o mayor fragilidad), se prevé la adaptación de la intervención mediante la actualización de la programación de



actividades y el refuerzo de la formación del equipo profesional, asegurando una respuesta adecuada y especializada.

4. Refuerzo del trabajo en red y coordinación interinstitucional.

Se mantendrá una coordinación continua con los recursos del entorno, especialmente con el centro de salud de referencia y los servicios sociales comunitarios. Esta colaboración permitirá una respuesta ágil ante situaciones que requieran una intervención complementaria o especializada, garantizando una atención integral y evitando situaciones de desprotección.

5. Capacidad de ajuste del proyecto.

En función de los resultados de la evaluación continua y de las necesidades detectadas, se podrán introducir modificaciones en la organización del recurso, en la distribución de actividades o en la intensidad de los apoyos, siempre con el objetivo de mejorar la eficacia de la intervención y asegurar la consecución de los objetivos previstos.

- **Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.**

a) Objetivo general:

El proyecto Hogar Residencia San Pablo tiene como objetivo general garantizar una atención integral y un entorno de vida digno a personas mayores en situación de exclusión social o sinhogarismo, mediante la provisión de un recurso residencial basado en el modelo de hogar, orientado a fomentar la autonomía personal, mejorar su salud biopsicosocial y prevenir o reducir la soledad no deseada.

b) Objetivos específicos y metas:

Para ello se han establecido objetivos específicos, concretos, medibles, alcanzables y limitados en el tiempo. Así mismo, detallamos las actividades y resultados que se desarrollarán para alcanzar los objetivos específicos que contribuyen al logro del objetivo general.

Objetivo Específico 1: Facilitar la adaptación e integración psicosocial en el entorno residencial.

- M.OE 1.1: Aplicar protocolos de acogida personalizados que minimicen el estrés asociado al ingreso.
- M.OE 1.2: Elaborar y revisar, con carácter semestral, el Plan de Atención Individualizado (PAI) de cada persona residente.





Objetivo Específico 2: Promover el mantenimiento de la autonomía funcional y de las capacidades cognitivas.

- M.OE 2.1: Desarrollar talleres de estimulación cognitiva y memoria orientados a la prevención del deterioro cognitivo.
- M.OE 2.2: Programar actividades de mantenimiento físico y promoción de hábitos de vida saludables.

Objetivo Específico 3: Reforzar la autoestima y el bienestar emocional mediante el acompañamiento.

- M.OE 3.1: Implementar dinámicas grupales y talleres de historia de vida orientados a la reconstrucción de la identidad personal.
- M.OE 3.2: Proporcionar apoyo emocional continuado a través del equipo técnico y del voluntariado.

Objetivo Específico 4: Impulsar la participación comunitaria y el fortalecimiento de la red social.

- M.OE 4.1: Fomentar la participación activa en eventos, actividades culturales y espacios comunitarios del barrio y de la ciudad.
- M.OE 4.2: Organizar salidas grupales que promuevan el uso normalizado de recursos públicos (parques, bibliotecas, centros cívicos).

Objetivo Específico 5: Garantizar un entorno físico seguro, accesible y confortable.

- M.OE 5.1: Ejecutar el plan de mantenimiento preventivo y mejora continua de las instalaciones.
- M.OE 5.2: Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y accesibilidad.

Objetivo Específico 6: Fomentar un modelo de convivencia participativo y corresponsable.

- M.OE 6.1: Celebrar asambleas mensuales de residentes para la toma de decisiones compartida (organización interna, normas de convivencia, propuestas de mejora).
- M.OE 6.2: Promover la implicación de las personas residentes en las tareas cotidianas del hogar, en función de sus capacidades.

Objetivo Específico 7: Fortalecer y cualificar la acción del voluntariado.





- M.OE 7.1: Desarrollar acciones formativas y de seguimiento dirigidas al equipo de voluntariado.
- M.OE 7.2: Integrar al voluntariado en la planificación y desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre.

- **Destinatarios o beneficiarios del proyecto:**

1. Perfil de las personas destinatarias directas:

El proyecto se dirige a personas mayores de 60 años en situación de exclusión social severa o sinhogarismo. El perfil específico se define por las siguientes características:

- Situación habitacional: personas que carecen de alojamiento digno o que se encuentran en situaciones de vivienda insegura o inadecuada, conforme a las categorías A, B, C y D de la Clasificación ETHOS.
- Nivel de autonomía: personas que mantienen un grado suficiente de autonomía para la realización de las Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD), es decir, personas autónomas que no requieren atención clínica continuada o de gran dependencia, pero que no pueden vivir de forma independiente por falta de recursos o red de apoyo.
- Situación económica: personas sin ingresos o con prestaciones económicas mínimas (como pensiones no contributivas), insuficientes para acceder al mercado de la vivienda o a recursos residenciales privados.
- Situación social: personas con redes familiares inexistentes o deterioradas, que presentan situaciones de soledad no deseada y requieren un entorno de convivencia tipo hogar que favorezca su bienestar físico y emocional.

2. Perfil de las personas destinatarias indirectas:

- Familias y redes de apoyo: en aquellos casos en los que existen vínculos familiares o relacionales, el proyecto contribuye a su mantenimiento o reconstrucción, generando un impacto positivo en el entorno cercano de la persona residente.
- Sistema público de atención social y sanitaria: los servicios sociales y sanitarios de Córdoba se benefician de la existencia de este recurso, al reducirse la presión asistencial derivada de situaciones de exclusión residencial cronificada.





- Entorno comunitario: el barrio en el que se ubica el recurso se beneficia de la participación activa de las personas residentes en la vida comunitaria, favoreciendo la cohesión social.

3. Número de personas beneficiarias:

- ☐ Personas beneficiarias directas: se prevé atender durante el periodo de ejecución (año 2026) a un total de 45 personas.

Nota: Este número incluye tanto a las personas residentes estables como a las nuevas incorporaciones derivadas de la rotación natural del recurso (fallecimientos, traslados a plazas públicas de dependencia, etc.).

- ☐ Beneficiarias indirectas: se estima un impacto aproximado de 22 personas, incluyendo familiares, personas voluntarias vinculadas al proyecto y miembros de la comunidad que participan en actividades promovidas por el centro.

- **Temporalidad o periodo de ejecución.**

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto:

Dado que se trata de un recurso consolidado, con más de una década de trayectoria, muchas de las fases del proyecto se encuentran ya iniciadas con anterioridad.

No obstante, el período de ejecución de las actuaciones previstas en la presente solicitud abarca desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Al tratarse de un recurso residencial de carácter permanente, la actividad se desarrolla de forma continuada a lo largo de todo el año, estructurándose en las siguientes fases:

Fase preparatoria y de actualización (Enero):

1. Revisión y actualización de los Planes de Atención Individualizados (PAI) de las personas residentes actuales.
2. Planificación anual de los talleres de estimulación y actividades comunitarias.
3. Coordinación inicial con el equipo de voluntariado y servicios externos.

Fase de Ejecución (Enero - Diciembre):

4. Prestación continua de alojamiento, manutención y cuidados psicosociales.
5. Desarrollo del calendario de actividades terapéuticas, de ocio e integración en el barrio.
6. Seguimiento sanitario y acompañamiento administrativo permanente.





Fase de cierre y evaluación (Diciembre):

7. Recopilación de indicadores de cumplimiento de objetivos.
 8. Realización de encuestas de satisfacción a residentes y revisión final de memorias.
 9. Elaboración de la memoria técnica y económica para la justificación de la subvención.
- Calendario de actividades o cronograma de actividades:

Código seguro de verificación (CSV):

C2B7 7700 6151 04D5 A3F5



C2B77700615104D5A3F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

Num. Resolución:

2026/00004676

Insertado el:

22-05-2026

Actividad / Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Acogida y adaptación continua	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Atención psicosociosanitaria y PAI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Talleres de memoria y estimulación cognitiva	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actividades de ocio y participación comunitaria	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Asambleas de convivencia y participación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mantenimiento y seguridad del hogar	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Formación y seguimiento del voluntariado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Evaluación final y cierre de memoria												X

Código seguro de verificación (CSV):

C2B7 7700 6151 04D5 A3F5



C2B77700615104D5A3F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

Num. Resolución:

2026/00004676

Insertado el:

22-05-2026

- **Organización y Recursos humanos.**

1. Identificar al representante legal: dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

Nombre y apellidos		D.N.I.:	
Darío Reina Giménez		30.787.030 – N	
Lugar para notificaciones	Localidad:	Provincia:	Cód. Postal:
C/ Pérez de Castro, n.º 4	Córdoba	Córdoba	14003
Teléfono:		Correo Electrónico:	
957.471.875 / 655.068.440		director@caritascordoba.org	

2. Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

Si bien en la Residencia existen diversos perfiles profesionales para que los usuarios se encuentren atendidos de manera integral, mencionamos que las perfiles que van a incluirse en el proyecto son los siguientes:

- Trabajador/a Social con grupo profesional 1 al 50% de su jornada de enero a diciembre de 2026. Su jornada laboral completa es de 38 horas semanales según contrato.

- Gerocultor/a con grupo profesional 5 al 100% de su jornada de enero a diciembre de 2026. Su jornada laboral completa es de 39 horas semanales según el convenio de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (1.772 horas anuales en 2026).

a) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para todos los intervinientes.

No se prevé.

b) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

El Hogar Residencia San Pablo cuenta con una estructura organizativa consolidada y multidisciplinar que garantiza el adecuado desarrollo del proyecto y la atención integral a las personas residentes.

La responsabilidad última de la ejecución del proyecto recae en la trabajadora social con funciones de dirección/gerencia, quien asume la planificación, coordinación y supervisión del conjunto de las actuaciones, así como la correcta gestión de los recursos humanos, técnicos y económicos.

El equipo profesional está compuesto por:

- 1 trabajadora social (dirección/gerencia).
- 1 educador/a social.
- 8 gerocultores/as.
- 1 auxiliar de ayuda a domicilio.
- 1 oficial de mantenimiento.
- 1 limpiadoras.

Este equipo se organiza bajo un modelo de trabajo interdisciplinar, basado en la coordinación continua y en la atención centrada en la persona, garantizando una intervención integral en las dimensiones social, educativa, asistencial y comunitaria.

Organización funcional:

- Dirección/gerencia (trabajadora social): coordina el funcionamiento general del centro, supervisa al equipo profesional, planifica la intervención, gestiona la relación con administraciones públicas y entidades colaboradoras, y asume la responsabilidad última del proyecto.
- Área social (trabajadora social): desarrolla la valoración social, gestiona los procesos de ingreso, elabora informes sociales, tramita el acceso a recursos y prestaciones, y coordina la intervención con la red de servicios sociales y sanitarios.



- Área socioeducativa (educadores/as): diseña y ejecuta actividades de intervención socioeducativa, dinamización comunitaria, promoción de la autonomía personal y participación social, así como el acompañamiento en procesos de integración.
- Área asistencial (gerocultores/as y auxiliar de ayuda a domicilio): presta apoyo en las actividades básicas de la vida diaria, cuidados personales y atención directa, promoviendo la autonomía y el bienestar de las personas residentes. Asimismo, participa en la elaboración y seguimiento de los Planes de Atención Individualizados (PAI).
- Área de servicios (mantenimiento y limpieza): garantiza el adecuado estado de las instalaciones, la seguridad, la accesibilidad y las condiciones de habitabilidad del centro.

Funciones del personal financiado con la subvención:

La financiación concedida se destina parcialmente a sufragar los costes de los siguientes perfiles profesionales:

Trabajadora social (50% de la jornada, con funciones de dirección/gerencia):

- Planificar, organizar y supervisar la intervención social del centro, mediante la programación de objetivos y la coordinación del equipo.
- Coordinar el funcionamiento general del recurso, asumiendo la responsabilidad última de la ejecución del proyecto.
- Gestionar el proceso de ingreso de las personas residentes, elaborando la historia y valoración social.
- Elaborar informes sociales y documentación técnica requerida.
- Informar, orientar y facilitar el acceso a recursos sociales, propios y externos.
- Coordinarse con los servicios sociales y sanitarios, así como con otras entidades.

Gerocultora (100% de la jornada):

- Asistir y apoyar a las personas residentes en las actividades básicas de la vida diaria, fomentando su autonomía personal.
- Proporcionar cuidados de atención personal y del entorno inmediato.
- Colaborar en la observación y seguimiento del estado general de las personas residentes, comunicando incidencias al equipo técnico.



- Participar en la elaboración, desarrollo y seguimiento de los Planes de Atención Individualizados (PAI).
- Contribuir a un entorno de convivencia adecuado, seguro y respetuoso.

c) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc.).

El equipo que interviene en la ejecución del proyecto mantiene distintas modalidades de relación con la entidad, en función de sus funciones y nivel de implicación:

❖ Personal laboral contratado:

La mayor parte del equipo profesional (trabajadora social con funciones de dirección/gerencia, educadores/as sociales, gerocultores/as, auxiliar de ayuda a domicilio, personal de mantenimiento y limpieza) mantiene una relación laboral por cuenta ajena con Cáritas Diocesana de Córdoba, formalizada mediante los correspondientes contratos de trabajo y sujeta a la normativa laboral vigente y al convenio colectivo de aplicación.

Se trata, en su mayoría, de personal con carácter estable y continuidad en el tiempo, lo que garantiza la calidad de la intervención, la experiencia acumulada y la adecuada atención a las personas residentes.

❖ Personal vinculado a la subvención:

En el marco del presente proyecto, la financiación concedida se destina parcialmente a la cobertura de costes de personal correspondientes a:

- La trabajadora social (50% de la jornada).
- Una gerocultora (100% de la jornada).

Ambos perfiles mantienen igualmente una relación laboral por cuenta ajena, integrada en la estructura estable del centro.

❖ Voluntariado:

El proyecto cuenta con la participación de 7 personas voluntarias, cuya intervención se desarrolla en el marco de una relación de voluntariado, conforme a la normativa vigente en esta materia y a los procedimientos internos de la entidad.

El voluntariado complementa la intervención profesional mediante su participación en actividades de acompañamiento, apoyo emocional y dinamización del ocio y tiempo libre, sin sustituir en ningún caso funciones propias del personal contratado.

❖ **Colaboraciones y coordinación externa:**

Asimismo, el proyecto mantiene una relación de coordinación y colaboración institucional con recursos públicos (servicios sociales comunitarios, centro de salud, entre otros), sin que exista relación contractual directa, pero sí una cooperación técnica orientada a garantizar una atención integral.

• **Recursos materiales y técnicos necesarios.**

El proyecto se desarrolla en un edificio de cuatro plantas, diseñado para conjugar la funcionalidad técnica con la calidez de un hogar, garantizando la eliminación de barreras arquitectónicas y la sostenibilidad energética.

Distribución por Plantas:

1. Planta Baja (acceso y servicios comunes): El acceso principal cuenta con dos rampas para personas con movilidad reducida. Tras el recibidor, el espacio se divide en:

Zona de atención directa: Comedor, salas de talleres, sala de enfermería y baños comunes.

Zona de acceso restringido: Cocina industrial y área de vestuarios para el personal laboral.

Exteriores: Zona de entrada y un amplio patio que rodea toda la parte posterior del edificio.

2. Primera Planta:

Área A: Sala de estar con televisión y sala de reuniones de uso técnico.

Área B: Sala de rehabilitación física, sala de talleres, almacén de limpieza y 4 habitaciones dobles con aseo propio (más un aseo común en pasillo).

3. Segunda Planta:

Área A: Capilla del centro, 3 habitaciones dobles y 1 individual (distribuidas entre baños compartidos y privados).

Área B: Acceso al solárium, almacén y 4 habitaciones dobles con aseos privados (más un aseo común en pasillo).

4. Tercera Planta



Área A: 5 habitaciones dobles y 1 individual (con sistema de baños compartidos y privados).

Área B: Sala de lencería y 4 habitaciones dobles con aseos privados (más un aseo común en pasillo).

5. Cuarta Planta

Ubicación de la lavandería central y habitación de almacenaje general.

Especificaciones técnicas y accesibilidad:

El centro está proyectado para garantizar la seguridad y autonomía de los residentes:

1. Baños adaptados: Todos los aseos están libres de barreras arquitectónicas, cuentan con suelo antideslizante, barandillas de agarre y puertas de medidas especiales para facilitar el paso.
2. Eficiencia energética y sostenibilidad: Con el objetivo de minimizar el impacto ambiental y optimizar el ahorro económico, el centro cuenta con:

Iluminación íntegra mediante tecnología LED (sustituyendo antiguas luminarias halógenas).

Electrodomésticos de alta eficiencia energética.

Instalación de placas solares para el autoconsumo y reducción de emisiones.

Además de la infraestructura física del edificio, el proyecto cuenta con los recursos materiales necesarios para la operatividad diaria y la atención de calidad:

A. Equipamiento y mobiliario

1. Mobiliario: Camas articuladas (en los casos que se requiera), armarios individuales, mesitas de noche y escritorios en habitaciones.
2. Equipamiento de convivencia: sillas en comedor y salas de estar, sofás adaptados para mayores y mobiliario de exterior para el patio y solárium.
3. Equipamiento de cocina y lavandería: Cámaras frigoríficas, hornos industriales, lavavajillas de ciclo rápido, lavadoras de alta capacidad y secadoras industriales.

B. Material técnico y sanitario

- 1) Ayudas técnicas: Grúas de traslado (preventivas), andadores, sillas de ruedas de cortesía, calzadores de medias y cubiertos adaptados.



- 2) Material de enfermería: Tensiómetros digitales, glucómetros, pulsioxímetros, termómetros infrarrojos, botiquines de primera intervención y camilla de exploración.
- 3) Material de Estimulación: Tablet para uso de residentes, material de papelería para talleres cognitivos, juegos de mesa adaptados y equipo de sonido para actividades de musicoterapia.

C. Vehículos

- 1) El centro cuenta con el apoyo de vehículos de Cáritas Diocesana de Córdoba para traslados programados (citas médicas especialistas, gestiones administrativas fuera del barrio o excursiones grupales), garantizando la movilidad de los residentes que lo precisen.

D. Material Fungible

Para el mantenimiento de la higiene y la salud:

1. Higiene y desinfección: Jabones dermatológicos, gel hidroalcohólico, guantes de nitrilo, mascarillas (según normativa vigente) y productos de limpieza industrial para todas las plantas.
2. Material sanitario fungible: Gasas, vendas, apósitos, suero fisiológico y tiras reactivas para control de glucemia.
3. Oficina y otros: Tóner, papel y material de oficina necesario para la gestión de los expedientes y la cartelería informativa del centro.

E. Recursos tecnológicos

- 1) Conexión Wifi en zonas comunes.
- 2) Equipos informáticos y software de gestión para el equipo técnico, asegurando la protección de datos y la trazabilidad de los PAI (Planes de Atención Individualizados).

- **Metodología y viabilidad del proyecto.**

La metodología de intervención que rige el Hogar Residencia San Pablo se fundamenta en el modelo de Atención Centrada en la Persona (AICP), un enfoque que prioriza la singularidad, la biografía y la voluntad de cada persona residente por encima de las rutinas institucionales rígidas.

En la práctica, este modelo se traduce en un itinerario de acompañamiento integral que comienza con una fase de acogida y diagnóstico multidimensional, donde no solo se evalúa la



situación de exclusión social o sinhogarismo de la persona, sino también su estado de salud biopsicosocial y sus deseos personales.

A partir de este diagnóstico, el equipo técnico y la propia persona, diseñan de forma conjunta el Plan de Atención Individualizado (PAI), que actúa como la hoja de ruta del proyecto de vida de cada persona. Este plan se desarrolla mediante una rutina diaria que equilibra la supervisión profesional (control de medicación, higiene y alimentación equilibrada) con actividades que fomentan la autonomía, tales como talleres de estimulación cognitiva, ejercicios de mantenimiento físico y el fomento de hábitos de vida saludables, asegurando un seguimiento técnico constante que permite ajustar los apoyos según la evolución de cada persona.

La viabilidad operativa y técnica del proyecto se sustenta en una sólida estructura de coordinación interdisciplinar que garantiza la calidad de los cuidados. Internamente, el personal de atención directa, el área de trabajo social y la dirección mantienen reuniones de seguimiento semanales para unificar criterios y asegurar la trazabilidad de cada situación/persona.

De cara al exterior, el Hogar San Pablo funciona como un nodo activo en la red de protección social de Córdoba, manteniendo una comunicación fluida y permanente con el Centro de Salud "Sector Sur" y especialistas del Servicio Andaluz de Salud (SAS) para la gestión sanitaria, así como con los Servicios Sociales Comunitarios. Esta red de colaboración institucional es la que permite una respuesta ágil ante situaciones de emergencia o la tramitación eficaz de prestaciones económicas y recursos de dependencia.

En el Hogar San Pablo fomentamos la participación activa para que las personas residentes sientan el centro como su verdadera casa y no como una institución. A través de las Asambleas de convivencia mensuales, ellos mismos deciden sobre aspectos clave como los menús o las actividades de ocio, lo que refuerza su autonomía y autoestima. Este modelo se completa con la labor del voluntariado de Cáritas, que aporta cercanía emocional y facilita la integración de las personas mayores en el barrio del Campo de la Verdad.

En cuanto a la viabilidad y los resultados esperados, el proyecto se presenta para 2026 como un recurso plenamente consolidado y sostenible. La viabilidad técnica viene avalada por una trayectoria de más de quince años de experiencia y por el cumplimiento de exigentes estándares de calidad, mientras que la viabilidad económica se asegura mediante la cofinanciación de recursos propios de Cáritas y el apoyo de la Diputación de Córdoba entre otros.



En cuanto a los resultados en relación con los objetivos, metodología y procedimiento de trabajo:

A. Área de autonomía y salud

- 1) Mantenimiento o mejora de las capacidades para realizar las Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD) en el 85% de las personas residentes, retrasando de forma efectiva el avance hacia situaciones de dependencia severa.
- 2) Cumplimiento del 100% de la adherencia a los tratamientos farmacológicos prescritos, gracias al sistema de supervisión y apoyo del personal de atención directa.
- 3) Reducción de un 20% en las intervenciones de urgencia sanitaria, como consecuencia de una metodología preventiva basada en el seguimiento constante de las patologías crónicas y la coordinación semanal con el Centro de Salud "Sector Sur".

B. Área de inclusión

- 1) Garantía de documentación en vigor para el 100% de las personas usuarias (DNI, tarjetas sanitarias, padrón), asegurando su pleno reconocimiento como sujetos de derecho en la ciudad de Córdoba.
- 2) Tramitación y seguimiento de prestaciones económicas (IMV, pensiones no contributivas o Ley de Dependencia) para todas las personas residentes que cumplan los requisitos, logrando una tasa de resolución positiva superior al 75% de los expedientes iniciados.
- 3) Consolidación de la estabilidad residencial, logrando que ninguna de las personas atendidas regrese a situaciones de pernocta en calle o alojamiento inseguro durante el periodo de vigencia del proyecto.

C. Área de bienestar y convivencia

- 4) Disminución del sentimiento de soledad no deseada en el 90% de las personas residentes, medido a través de escalas de bienestar emocional y entrevistas de seguimiento cualitativo al finalizar cada semestre.
- 5) Participación efectiva de las personas usuarias en la gestión del centro, alcanzando un grado de satisfacción con el modelo de "hogar" medio/alto en las encuestas anuales de calidad.
- 6) Resolución positiva del 95% de los conflictos de convivencia detectados, mediante el uso de la palabra y la mediación en las Asambleas de convivencia, fortaleciendo el respeto mutuo.

D. Área comunitaria y voluntariado.

- 1) Aumento de la interacción con el entorno del barrio del Campo de la Verdad, logrando que al menos el 70% de las personas residentes participen activamente en al menos dos eventos comunitarios, culturales o festivos de la zona durante el año 2026.
- 2) Consolidación de un equipo estable de personas voluntarias formado y sensibilizado.

Respondiendo a la cuestión de cómo se desarrolla en la práctica el proyecto, señalar que este proyecto es hogar donde 45 personas residentes mayores que han atravesado situaciones de exclusión severa, recuperan su autonomía en un entorno que se siente y funciona como un hogar, no como una institución.

La imagen cotidiana muestra a personas participando activamente en el diseño de su propio camino a través de sus Planes de Atención Individualizados, apoyadas por un equipo profesional interdisciplinar (trabajo social, atención directa y servicios) que garantiza cuidados sanitarios y acompañamiento social las 24 horas.

Esta "foto" se completa con la presencia constante de personas voluntarias de Cáritas, que actúan como puente emocional con el barrio, y una red de colaboración externa que conecta el centro con el sistema de salud y los servicios públicos, asegurando que cada persona atendida deje de ser invisible para convertirse en protagonista de una vejez segura, integrada y con plenos derechos.

- **Sistema de evaluación.**

Para asegurar que el proyecto se desarrolla conforme a lo planificado hemos establecido un sistema de evaluación que combina el control técnico de los procesos exigido por normas de calidad, con la medición del impacto social en las personas usuarias.

Como mecanismos de control interno, las reuniones de equipo funcionan como una herramienta de seguimiento técnico para corregir desviaciones en tiempo real, mientras que las asambleas de convivencia actúan como una herramienta de evaluación continua, donde el feedback directo de las personas residentes sirve para medir la calidad y el éxito del proyecto desde su propia perspectiva.

Otros instrumentos de seguimiento:

A. Instrumentos de seguimiento y control diario

El seguimiento de la realización del proyecto se apoya en herramientas documentales que aseguran la trazabilidad de cada intervención:



1. Registros de atención directa: a través de la plataforma SILAND, el equipo profesional anota las incidencias sanitarias, de medicación y de convivencia de las personas residentes.
2. Gestión del PAI (Plan de Atención Individualizado): Expedientes donde se recoge el avance de los objetivos pactados con cada persona usuaria.
3. Reuniones de coordinación: Sesiones mensuales del equipo técnico para evaluar el desarrollo de las actividades y ajustar la metodología de trabajo si se detectan desviaciones.

B. Evaluación de resultados a corto plazo (Operatividad)

En el corto plazo (durante el propio ejercicio 2026), los mecanismos se centran en verificar que los servicios se prestan con calidad:

- 1) Encuestas de satisfacción: Realizadas anualmente a las personas residentes para evaluar aspectos como la alimentación, el trato recibido y la limpieza.
- 2) Indicadores de actividad: Recuento mensual del número de personas atendidas, talleres realizados y consultas sanitarias tramitadas.
- 3) Auditorías internas de calidad: Basadas en la norma UNE 158101, garantizando que las instalaciones y los procesos cumplen con los estándares exigidos para centros residenciales.

C. Evaluación de impacto a medio y largo plazo

Para medir este impacto, se establecen los siguientes indicadores:

1. Impacto en la Autonomía (Medio plazo): Evaluación anual mediante escalas de valoración funcional (como el Índice de Barthel) para comprobar cómo el proyecto ha logrado retrasar la dependencia o mejorar la movilidad de las personas residentes.
2. Impacto en la inclusión (Largo plazo): Medición de la estabilidad residencial y económica. El éxito se define por el número de personas que logran consolidar una red de apoyo social y unos ingresos estables (pensiones, prestaciones) que les alejan definitivamente de la exclusión severa.
3. Impacto en la red comunitaria: Valoración del arraigo de las personas usuarias en el barrio del Campo de la Verdad y la consolidación de un equipo de personas voluntarias sensibilizadas, generando una comunidad más cohesionada y menos prejuiciosa hacia el sinhogarismo.

D. Rendición de cuentas y Memoria Final



Al concluir el ejercicio, toda la información recopilada por estos instrumentos se vuelca en una memoria Técnica y económica. Este documento no solo justifica el gasto de la subvención, sino que analiza si los resultados obtenidos guardan relación directa con la metodología aplicada, identificando "buenas prácticas" y áreas de mejora para futuros proyectos de Cáritas con la Diputación de Córdoba.

- **Medios de difusión y publicidad.**

Para cumplir con los requisitos de difusión y publicidad de la subvención, Cáritas Diocesana de Córdoba llevará a cabo comunicaciones que garanticen la visibilidad del apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba tanto a nivel interno como externo.

En el ámbito de la comunicación externa, se procederá a la instalación de cartelería (formato A3) en las zonas de acceso del Hogar Residencia San Pablo, asegurando que la imagen institucional de la Diputación sea claramente identificable para las personas usuarias, familias y visitantes.

Asimismo, se integrará de forma obligatoria en la página web corporativa y en los perfiles oficiales de redes sociales de la entidad (Instagram, Facebook, ...) una descripción pormenorizada del proyecto, sus objetivos y resultados logrados, incorporando el texto reglamentario que identifica a la Diputación Provincial de Córdoba como entidad financiadora del programa durante el ejercicio 2026. Se hará en el momento de firma del convenio y al final de la ejecución del proyecto.

Esta visibilidad se extenderá a cualquier material impreso, folleto o soporte digital derivado de las actividades del centro, así como en posibles menciones en medios de comunicación o entrevistas relacionadas con la labor social desarrollada.

En cuanto a la comunicación interna, se informará de manera explícita sobre este respaldo institucional en las asambleas de convivencia con las personas residentes y en las reuniones de coordinación del equipo técnico, reforzando el conocimiento del origen público de los fondos.

Todas estas medidas se ajustarán estrictamente a los términos previstos en la Ley General de Subvenciones, utilizando los logotipos y leyendas oficiales en la forma y duración exigidas por la normativa vigente para dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación recibida.

- **Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos**



a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

Los ingresos previstos para la financiación del proyecto se estructuran según su naturaleza y procedencia del siguiente modo:

○ Subvenciones públicas:

Financiación procedente de administraciones públicas destinada al sostenimiento del proyecto, entre las que se incluye:

- Diputación de Córdoba (convenio nominativo).
- Otras administraciones públicas, en su caso (Junta de Andalucía, Fundación La Caixa u otras convocatorias públicas).

○ Subvenciones privadas:

Aportaciones económicas procedentes de entidades privadas, fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro que colaboran en la financiación del proyecto.

○ Aportaciones de las personas residentes:

Ingresos derivados de las cuotas aportadas por las personas usuarias del recurso, en función de su capacidad económica, destinadas a contribuir parcialmente al sostenimiento del servicio.

○ Donaciones y aportaciones privadas:

- Donaciones de empresas.
- Donaciones de particulares.

Estas aportaciones se destinan al apoyo general del proyecto y a la mejora de la calidad de la atención prestada.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	11.431,24 €
Aportaciones participantes	

Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	40.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	
TOTAL INGRESOS	51.431,24 €

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

Los gastos previstos para la ejecución del proyecto, conforme a su naturaleza, se corresponden íntegramente con **gastos de personal**, siendo estos necesarios para el desarrollo de la actividad y directamente vinculados a la intervención objeto de la subvención.

En concreto, los gastos imputados al proyecto son los siguientes:

- Gastos de personal

Incluyen las retribuciones salariales y los costes de Seguridad Social a cargo de la entidad correspondientes a los siguientes perfiles profesionales:

- Trabajadora social con funciones de dirección/gerencia: imputación del 50% de la jornada laboral durante 12 meses.
- Gerocultora: imputación del 100% de la jornada laboral durante 12 meses.

Estos gastos comprenden todos los conceptos salariales (salario base, complementos, pagas extraordinarias) así como las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social, conforme a la normativa laboral vigente.

Todos los gastos contemplados son necesarios para la correcta ejecución del proyecto y cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos, siendo susceptibles de justificación mediante la correspondiente documentación acreditativa (nóminas, seguros sociales, modelos oficiales de cotización, entre otros).

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD



<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribución bruta (nómina) 12 meses gerocultora 100% de la jornada	18.799,18 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad 12 meses gerocultora 100% de la jornada.	6.043,94 €
Retribución bruta (nómina) 12 meses trabajadora social 50% de la jornada	20.119,64 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad 12 meses trabajadora social 50% de la jornada.	6.468,48 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal".	
TOTAL GASTOS	51.431,24 €



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So- cial</u>	<u>Factu- ra</u>		<u>Emisión Fac- tura</u>	<u>Pago Fac- tura</u>	<u>Factura</u>		
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

C2B7 7700 6151 04D5 A3F5



C2B77700615104D5A3F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

36

Num. Resolución:

2026/00004676

Insertado el:

22-05-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura			
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura			

Código seguro de verificación (CSV):

C2B7 7700 6151 04D5 A3F5



C2B77700615104D5A3F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

37

Num. Resolución:

2026/00004676

Insertado el:

22-05-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

C2B7 7700 6151 04D5 A3F5



C2B77700615104D5A3F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

38

Num. Resolución:

2026/00004676

Insertado el:

22-05-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

C2B7 7700 6151 04D5 A3F5



C2B77700615104D5A3F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

39

Num. Resolución:
2026/00004676

Insertado el:
22-05-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dñ^a..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>PRESUPUESTO:</u>							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

C2B7 7700 6151 04D5 A3F5



C2B77700615104D5A3F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

40

Num. Resolución:
2026/00004676

Insertado el:
22-05-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

C2B7 7700 6151 04D5 A3F5



C2B77700615104D5A3F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

41

Num. Resolución:

2026/00004676

Insertado el:

22-05-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

C2B7 7700 6151 04D5 A3F5



C2B77700615104D5A3F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

42

Num. Resolución:

2026/00004676

Insertado el:

22-05-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 40.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48906** denominada “Conv. Cáritas Diocesana de Córdoba”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a Cáritas Diocesana en Córdoba a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada delegada de Derechos Sociales, D.ª Irene Araceli Aguilera Galindo.

